



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 202300079 00

Trabada la Litis en el presente asunto, y fenecido el término de traslado de las excepciones presentadas por el extremo pasivo, el cual descorrió en tiempo la actora, se abre a pruebas el presente asunto.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo, con el escrito que descorrió el traslado y las obrantes en el expediente, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: Al representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad demandada.

Testimoniales: Norma Patricia López, Carlos Andrés Carmona Parra, Jhon Alber Ortiz Arce, Mary Luz Henao Jaramillo y Kathy Andrea Ospina López, quienes deberán comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

Dictamen Pericial: El aportado con el escrito que descorrió el traslado de las excepciones (No 49 exp digital), el cual se pone en conocimiento de la pasiva y se ordena citar al perito a fin de que sustente su experticia el día de la audiencia, en la cual se surtirá la contradicción.

Inspección Judicial: al inmueble litigioso, la cual se practicará a la hora de las 12:00 del día 17 del mes de abril de 2024. Se designa como perito a _Erasmó Rodríguez Galeano_ de la lista auxiliar de la Justicia, a fin de que realice la identificación del bien. Comuníquesele en debida forma.

De las solicitadas por la parte demandada Personas Indeterminadas - Curador Ad Litem:

Documentales: Ténganse como tales las obrantes en el plenario, en lo que sea pertinente y conducente.

De las solicitadas por la parte demandada TECHSPORT COLOMBA S.A:

Documentales: Ténganse como tales las obrantes en el plenario y las adosadas con la contestación de la demanda, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: A los demandantes.

Testimoniales: Juan Guillermo Alvarado, David Trujillo Aguilar, quienes deberán comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las 2:00 del día 16 del mes de mayo del 2024, para celebrar audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

Se cita a las partes del proceso, sus apoderados y demás intervinientes, para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 20/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 050</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de21991dd522238776fc7eba51d7fc6f1280198133497c53f242c4b07e5efae**
Documento generado en 19/03/2024 05:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>